

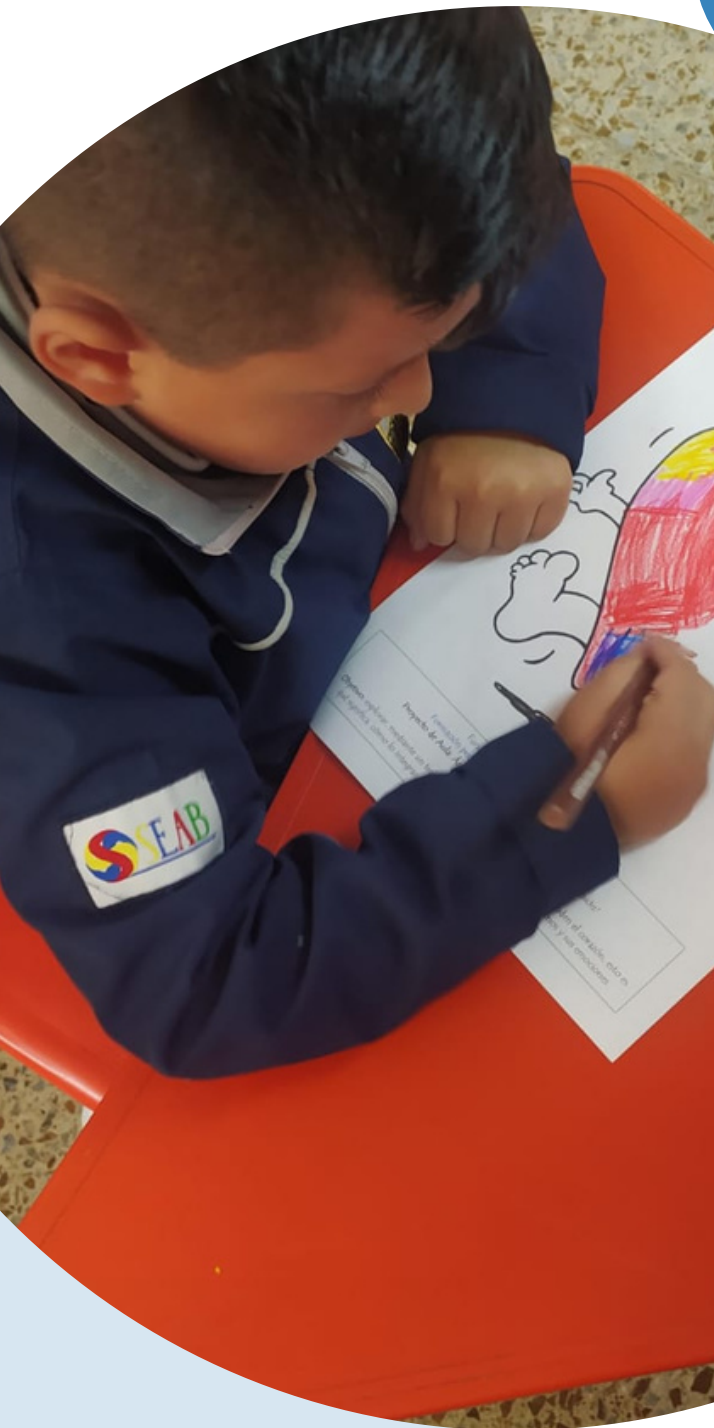


POLÍTICA DE INCLUSIÓN



Bogotá, D.C. 2024

INTRODUCCIÓN



El Colegio Parroquial de Nuestra Señora, consciente de la importancia del respeto a la diversidad de características que presentan los estudiantes, reconoce las diferencias individuales y los diferentes ritmos de aprendizaje, buscando acoger la diversidad y derribar las barreras que impiden que todos puedan aprender. En este sentido, atendiendo a nuestra visión y misión, uno de nuestros principios institucionales es recibir a todos los niños sin ningún tipo de discriminación; por ello, desarrollamos el proyecto de inclusión "Derribando barreras para el aprendizaje y la participación", teniendo en cuenta que algunos estudiantes pueden presentar necesidades de aprendizaje que generan barreras para acceder al mismo.

ENFOQUE DIFERENCIAL INCLUSIVO

El colegio **reconoce las características particulares de las personas o grupos poblacionales** y promueve una convivencia basada en la autonomía, la libertad, el respeto y **el reconocimiento de la diferencia**, de sus múltiples formas de ser y de vivir, para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas, todo esto sobre la base del ser y la dignidad de la persona, como hijo de Dios, sujeto de derechos y deberes., tal y como lo mencionamos en nuestro PEI.

El Colegio promueve la inclusión, el entendimiento intercultural y el uso del diálogo para la construcción de consensos; así mismo, ofrece una educación inclusiva para responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, garantizando las condiciones necesarias para su aprendizaje y participación en la vida comunitaria. En el marco del Decreto 1421 de 2017, **acoge los principios de: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad**, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad



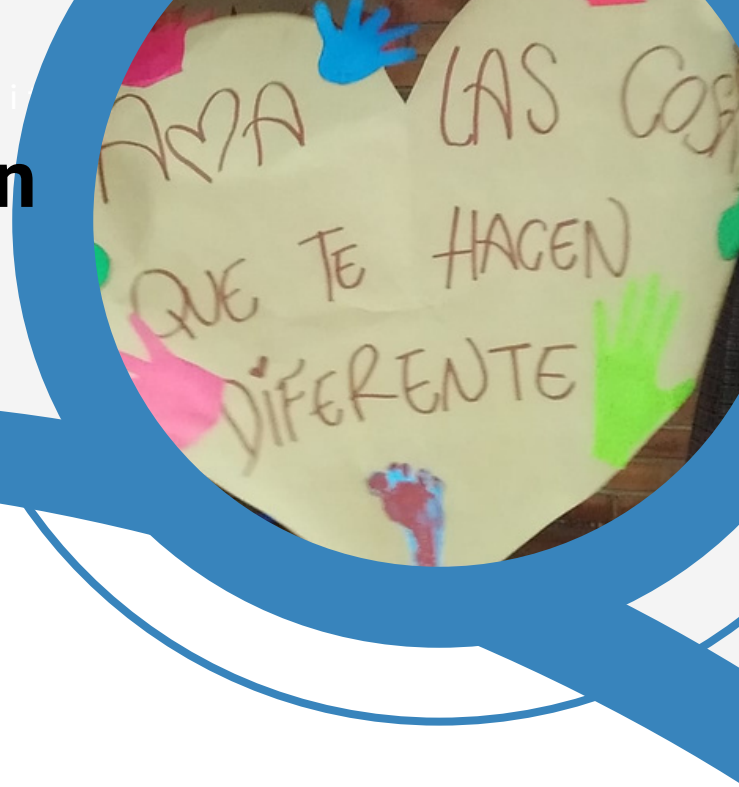
Política de educación inclusiva del CPNS

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora consciente de la importancia del respeto a la diversidad de características que presentan los estudiantes, reconoce las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje, buscando **acoger la diversidad** y **eliminar las barreras** que impiden que todos puedan aprender. Por ello, favorece el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, teniendo claro que la educación inclusiva va más allá de recibir a un estudiante con talentos diversos e integrarlo al aula regular, pues implica **realizar las adaptaciones y ajustes** necesarios para que su proceso educativo tenga las mismas condiciones de calidad que el de los demás estudiantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la educación es un derecho, el colegio busca **asegurar el ingreso, la permanencia y la promoción de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación**, para que puedan desarrollarse plenamente y continuar aprendiendo a lo largo de la vida, reconociendo que tienen posibilidades propias y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos.

En este sentido, y bajo el enfoque de derechos, ofrece una educación con calidad y equidad buscando que cumpla los criterios de las 4 A propuestos por Tomasevski (2004): asequible, accesible, adaptable y aceptable (Moreno, 2022).

La implementación de esta política inclusiva tiene en cuenta, entre otros aspectos, la flexibilización del proceso de selección para recibir a todos los estudiantes sin discriminación alguna, el fomento a la permanencia estudiantil a través del diseño de un currículo flexible, de unas prácticas pedagógicas adaptadas a los estilos cognitivos y de aprendizaje de los estudiantes, la implementación de una evaluación flexible que reconozca las particularidades del estudiante, el acompañamiento y seguimiento a los procesos individuales, la formación y actualización docente y la vinculación de las familias en el proceso educativo.





EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS

Acciones institucionales para minimizar o eliminar las BAP reconociendo el derecho a la individualidad de cada estudiante.

Una oferta educativa flexible que se adapta a las realidades, expectativas, intereses y posibilidades de la comunidad educativa

ASEQUIBILIDAD

A

Disponibilidad de la educación para toda la comunidad
Infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo y personal docente idóneo.

ACCESIBILIDAD

A

ACEPTABILIDAD

A

Educación para todos los estudiantes que responde a estándares de calidad y a criterios de relevancia y pertinencia.

ADAPTABILIDAD

A

OBJETIVOS

General

Ofrecer una educación de calidad en igualdad de oportunidades para todos los estudiantes eliminando barreras para el aprendizaje y la participación -BAP, donde se reconozcan las diferencias individuales y se forme para la vida, como fundamento de una educación para la excelencia.

Específicos

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del cambio de paradigma hacia la educación inclusiva, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje y brindando igualdad de oportunidades de educación para todos.
2. Promover el cuidado por el otro eliminando las barreras que impiden acoger la diferencia, afianzando y desarrollando las capacidades físicas, afectivas, cognitivas y comunicativas de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo su autonomía e interacción con el entorno escolar.
3. Realizar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y las adaptaciones y ajustes necesarios a través del Plan Individual de ajustes Razonables (PIAR), para que el proceso educativo tenga las mismas condiciones de calidad para todos los estudiantes.
4. Capacitar a la comunidad educativa en general sobre los aspectos que comprende la educación inclusiva.





¿Qué es la educación inclusiva?

La Educación Inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de políticas, culturas y prácticas que eliminan las barreras para el aprendizaje y la participación-BAP existentes en el entorno educativo (MEN, 2017).

De acuerdo con la UNESCO (2006), la educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso de todos los niños y jóvenes, removiendo barreras y permitiendo la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión, para que en ambientes y aulas regulares, puedan compartir y aprender con pares de su misma edad. Esto significa que “todos los niño/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio/escuela, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada”.

Culturas Inclusivas

Comunidad escolar segura, acogedora, con un sistema de valores y creencias que regulan el actuar de todos sus miembros reconociendo sus derechos y respetando la diversidad.

Políticas Inclusivas

Ley 1618 2013
Decreto 1421 de 2017
Política inclusiva CPNS que promueve la creación de entornos de aprendizaje óptimos para atender con equidad a todos los estudiantes.

Prácticas Inclusivas

Desarrollo de actividades que reflejen las culturas y las políticas inclusivas. Implica tener en cuenta qué se enseña, cómo se enseña y cómo aprenden los estudiantes



Dimensiones de la educación inclusiva



Marco Normativo

- Declaración Mundial de educación para todos (1990)
- Declaración de Salamanca (1994)
- Convención de Derechos de las PcD (2008)
- Declaración de Incheon (2015)

Marco Normativo Internacional

Marco Normativo Nacional

- Constitución Política
- Ley 115 de 1994
- Ley 1346 de 2009
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1145 de 2007
- Ley Estatutaria 1618 de 2013
- Ley 2216 de 2022
- Decreto 1075 de 2015
- **Decreto 1421 de 2017**
- Sentencia T-051 de 2011



Responsabilidades





Marco Normativo: Obligaciones de las Instituciones Educativas

En concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 establece unas obligaciones que deben cumplir las instituciones educativas con el fin de garantizar el derecho a la educación inclusiva; estas son:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.



Marco Normativo: Obligaciones de las Instituciones Educativas

9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad



Marco Normativo: Obligaciones de las familias

En el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
 2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
 3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
 4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
 5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
2. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
 3. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
 4. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



Sistema Institucional de Evaluación

El Colegio ha venido sensibilizando a la comunidad sobre lo que significa ofrecer una educación inclusiva, donde se practique el cuidado por el otro y se eliminen las barreras que impiden acoger la diferencia; para ello, ha integrado al aula regular estudiantes con barreras para el aprendizaje, diseñando y aplicando estrategias pedagógicas especiales que incluyen ajustes significativos en el currículo, en las metodologías y en las formas de evaluar.

Todas estas modificaciones se recogen en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que se elabora para cada estudiante, con el objetivo de que este documento que se convierte en la herramienta que permite garantizar sus procesos de aprendizaje, así como la participación, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo.

El diseño de los PIAR es liderado por los docentes de las respectivas áreas con el apoyo de coordinación académica y orientación, buscando incluir el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva; se actualiza anualmente y facilita la entrega pedagógica entre grados.



Sistema Institucional de Evaluación

En los PIAR se establecen los criterios para la promoción de cada estudiante, de acuerdo con su condición individual, teniendo en cuenta que la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el SIEE, “teniendo en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar” (Art. 2.3.3.3.6 Decreto 1421 de 2017).

Así mismo, se privilegia el Diseño Universal del Aprendizaje -DUA- para el desarrollo e implementación de pruebas accesibles para todos los estudiantes y se aplican ajustes razonables que permitan implementar prácticas y procedimientos diferentes para la presentación de las pruebas: configuración variada, tiempos de aplicación ajustados, estrategias diversas de acuerdo al área. Aquí se tiene en cuenta que una prueba se considera accesible *“si la población a la que se aplica demuestra los conocimientos, habilidades o destrezas que constituyen el dominio evaluado, independientemente de su género, etnia, nivel socioeconómico o discapacidad. Esto se logra siempre y cuando se eliminen o reduzcan las barreras que puedan surgir de la interacción entre las características de la prueba y las características de las personas evaluadas”* (Beddow et al., 2011, citado por ICFES, 2022, P. 23)”

Por otra parte, la familia juega un papel primordial en la formación de los estudiantes y en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva deberán “Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares” (Art. 2.3.3.5.2.3.12 Decreto 1421 de 2017). Por ello, en el PIAR “se definirán estrategias de trabajo para las familias a lo largo del año y en especial durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles” (Art. 2.3.3.5.2.3.6 Decreto 1421 de 2017).

¿Cómo hacer parte del proyecto de inclusión en el CPNS?

El CPNS ha establecido unos criterios de ingreso que permitan atender a los estudiantes con discapacidad e integrarlos al aula regular, aportándoles una educación inclusiva. Por ello reconocemos las siguientes condiciones:



Condiciones que no son consideradas como discapacidad: déficit de atención con hiperactividad, coeficiente intelectual limítrofe o excepcional, trastornos de aprendizaje como dislexia, disgrafia o discalculia.



Barreras físicas: incluye condiciones físicas que obstaculicen el desarrollo, participación y acceso al aprendizaje de los estudiantes. Pueden ser permanentes o transitorias



Condición emocional: diagnósticos clínicos y psicológicos o psiquiátricos que generan interferencia en la funcionalidad del estudiante. Pueden ser permanentes o transitorios.

- Para ofrecer una mejor atención, estas condiciones deben estar diagnosticadas por un especialista y contar con un soporte por medio de un informe o certificado emitido por el profesional que haya atendido el caso, lo cual permitirá ofrecer un mejor servicio y realizar los ajustes razonables pertinentes.
- Los aspirantes a iniciar en el colegio deben traer el PIAR del colegio de procedencia.
- Los aspirantes al programa de inclusión deben agendar una cita con la orientadora para conocer el programa y el Proyecto Educativo antes de iniciar el proceso de admisiones



¿Qué ofrece el proyecto de educación inclusiva del CPNS?

- Acceso y permanencia en la institución con atención diferencial y de calidad para todos los estudiantes.
- Un equipo humano actualizado y comprometido con la educación inclusiva que trabaja de manera colaborativa en pro de los estudiantes.
- Estrategias de enseñanza y aprendizaje que permitan la participación de todos los estudiantes favoreciendo el desarrollo de sus competencias afectivas y cognitivas
- Flexibilización del currículo con un Diseño Universal del Aprendizaje para todos los estudiantes, atendiendo a la diversidad.
- Diseño del Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR
- Acompañamiento y apoyo al estudiante y sus familias de manera permanente.
- Optimización de recursos humanos, materiales y tecnológicos.





Referencias

Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2017. Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). Decreto 1075 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educativo.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). Decreto 1421 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGO%20DE%202017.pdf>

Moreno, F. (2022). Implementación del Decreto 1421 de 2017 para la Atención Educativa de los Estudiantes con Discapacidad del Colegio Parroquial de Nuestra Señora. [Tesis para optar al título de Especialista en Legislación y Gestión Educativa. Inédita]. Universidad Autónoma de Colombia

UNESCO (2006) Educación inclusiva Como Modelo para la Educación Para Todos

<http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=5>

Rosselló Ramón, M. R. (2010). El reto de planificar para la diversidad en una escuela inclusiva. Revista Iberoamericana De Educación, 51(4), 1-10. Recuperado de rieoei.org